



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100  
3960-200 Ext. 1162  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. **535** MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no*

*previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”.*

Que, el 14 de enero del 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 013-MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, Art. 3 se *“Delega al Coordinador General Administrativo Financiero para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, suscriba las Resoluciones de Reforma al Plan Anual de Contratación exclusivamente de gasto corriente”.*

Que, mediante acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, en el cual se *“Delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo a su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones:*

- a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia”.*

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAJ-2013-2826-M, de 24 de octubre de 2013, la doctora Dora De Las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora de Asesoría Jurídica, solicitó al licenciado Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, realice la reforma al Plan Anual de Compras Públicas, para incluir la consultoría denominada: *“Realizar el estudio, análisis, compilación, revisión, clasificación, sistematización y depuración de la Normativa Principal y Secundaria del Eje Temático I, que comprende: (desarrollo agrario, personalidad jurídica de organizaciones sociales, comunas y riego)”*, por un monto referencial de US\$ 301,910.00 (TRECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin I.V.A.

Que, el literal C, numeral 3.1.3.2, del artículo 11, del Estatuto Orgánico por Procesos del MAGAP, establece que una de las atribuciones de la Dirección de Legislación y Normativa, perteneciente a la Coordinación de Asesoría Jurídica es la de; *“Recopilar la normativa interna, general y sectorial, inventariar, ordenar y sistematizar el mecanismo de seguimiento y actualización de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos e instructivos y manuales de procedimiento del MAGAP”.*

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12286-M, de 25 de octubre de 2013, la ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria Nro.1324 para la contratación de una consultoría, con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de US\$ 301,910.00 (TRECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin I.V.A y que mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12550-M, de 01 de noviembre de 2013, la ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria No.1352, correspondiente al I.V.A, con cargo a la partida presupuestaria, No.360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000-Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de US\$ 36.229,20 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante memorando MAGAP-CGAF-2013-12579-M, de 04 de noviembre de 2013, la Dirección Administrativa, luego del análisis realizado a los documentos antes citados, ha recomendado al Coordinador General Administrativo Financiero, se proceda a incluir en el PAC del MAGAP-Planta Central, el requerimiento solicitado por la Coordinación de Asesoría Jurídica.

Que, mediante memorando MAGAP-CGAF-2013-2953-M, de 06 de noviembre de 2013, suscrito por Dora de Las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora de Asesoría Jurídica, solicita al Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la autorización para iniciar el proceso para la consultoría denominada: *"Realizar el estudio, análisis, compilación, revisión, clasificación, sistematización y depuración de la Normativa Principal y Secundaria del Eje Temático I, que comprende: (desarrollo agrario, personalidad jurídica de organizaciones sociales, comunas y riego)"*, contratación que es autorizada por la máxima autoridad de esta cartera de estado, mediante sumilla inserta en dicho memorando.

Por lo expuesto y en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclúyase el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2013, correspondiente a la Coordinación de Asesoría Jurídica, la

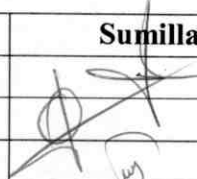
contratación de la consultoría denominada: “Realizar el estudio, análisis, compilación, revisión, clasificación, sistematización y depuración de la Normativa Principal y Secundaria del Eje Temático I, que comprende: (desarrollo agrario, personalidad jurídica de organizaciones sociales, comunas y riego)”, por el valor US\$ 338.139,20 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido I.V.A

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la publicación inmediata de esta reforma en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa encárguese la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 NOV 2013**

  
Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO**

	<b>Responsable:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
<b>Aprobado por:</b>	Abg. Patricio Burbano.	06/11/2013	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Alejandro Guzmán.	06/11/2013	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Mauricio Jarrín.	06/11/2013	